



**APROBACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO 03/25 DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO
A VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA Y ARCHENA (MU/VARIOS).
EXPEDIENTE O-03/25-03**

En marzo de 2025 se redactó el PROYECTO 03/25 DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA Y ARCHENA (MU/VARIOS), con un presupuesto base de licitación de 7.868.868,62 € (21% I.V.A. incluido). El objeto de este proyecto se describe a continuación:

La actuación incluye las unidades de obra necesarias para ejecutar un nuevo depósito de regulación que abastezca a la población de Villanueva del Río Segura independizándolo del suministro a Ulea, así como la conducción de distribución desde el nuevo depósito hasta el núcleo urbano de Villanueva y sus obras de conexión; se incluye la conducción de aducción al nuevo depósito que parte desde el dispositivo de pie del Cajal y su prolongación también al depósito de Archena, las actuaciones en el depósito de Ulea para la mejora de sus instalaciones y una nueva tubería de distribución hasta conexonar con la red municipal y las actuaciones necesarias para dotar de alimentación eléctrica y de telecontrol a las nuevas instalaciones.

El 1 de junio de 2025, la oficina de supervisión de proyectos, emitió informe por el que se acredita haber realizado la supervisión del proyecto, declarando que el mismo cumple cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que incorpora el Estudio de Seguridad y Salud, exigido por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, que incorpora también el Estudio de Gestión de Residuos para dar cumplimiento al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por último que se han realizado las comprobaciones aritméticas correspondientes, sin haberse encontrado error en las mismas.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Región de Murcia, informó, con fecha 30 de enero de 2025, que las actuaciones no son susceptibles de causar efectos adversos apreciables sobre Espacios Red Natura 2000 y sus especies, siempre y cuando se cumplan las medidas y condiciones ambientales establecidas.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el análisis de las características del proyecto practicado según el Título I, artículos 6 y 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con fecha 26 de febrero de 2025, el Director de la MCT concluye que dicho proyecto no está incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, no siendo previsible que las obras contempladas en la actuación, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la Resolución, vayan a producir impactos adversos significativos.

Con fecha 03 de junio de 2025, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, declaró la aprobación técnica inicial del PROYECTO 03/25 DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA Y ARCHENA (MU/VARIOS), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública, se llevó a cabo de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles del trámite de información pública, no se recibió ninguna alegación. El Jefe de la Sección de Expropiaciones y Patrimonio de MCT, redactó informe de fin del trámite de información pública el 28 de julio de 2025. El día 5 de agosto de 2025 se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre la conformidad a Derecho del procedimiento de información pública llevado a cabo.



Asimismo, la actuación cuenta con la autorización previa del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de fecha 18 de septiembre de 2025, contemplada en el artículo 324 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con todo lo expuesto anteriormente, dado que el proyecto de referencia cumple con la normativa vigente en la materia, y en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente:

RESUELVO

1. Aprobar definitivamente el **PROYECTO 03/25 DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA Y ARCHENA (MU/ARIOS)** por su presupuesto base de licitación de 7.868.868,62 € (21% I.V.A. incluido).
2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.
3. Designar como Directora de los trabajos a la funcionaria, Dña. M^a del Mar Reventós Martínez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Jefa de Área de Proyectos y Obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
4. Encargar al Facultativo Director la realización del replanteo de las obras.
5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo los licitadores reunir las siguientes clasificaciones:

Grupo E	Subgrupo 1	Categoría 4
Grupo C	Subgrupo 2	Categoría 4
6. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
7. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito. Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EL DIRECTOR,

Carlos Conradi Monner

El presente documento ha sido firmado electrónicamente.



ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:

Término municipal de Ojós

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	30031A005001200000YZ	DESCONOCIDO	312,00		
2	30031A005001190000YH	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	77,00		
3	30031A005001180000YU	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	30,00		
4	30031A005001150000YE	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	108,00		
5	30031A005001160000YS	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	14,00		
6	30031A003000900000YF	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	105,00	5,00	
7	30031A003001010000YS	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	130,00	145,00	358,00
8	30031A003090040000YA	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	7,00	19,00	53,00
9	30031A003000930000YK	AYUNTAMIENTO DE OJÓS	3.456,00		
10	30031A006000400000YB	AYUNTAMIENTO DE OJÓS			756,00
11	30031A006000430000YQ	HEREDEROS DE JOSÉ SÁNCHEZ PALAZÓN			1.192,00
12	30031A003000890000YO	BERNARDA SANDOVAL PALAZÓN	3.528,00		
13	30031A006000020000YH	FRANCISCO LÓPEZ SOLER ARTURO LÓPEZ SOLER JUAN PEDRO LÓPEZ SOLER JESÚS LÓPEZ SOLER			1.548,00
14	30031A006003190000YH	AYUNTAMIENTO DE OJÓS			365,00
15	30031A006000010000YU	DESCONOCIDO			352,00
16	30031A006090010000YY	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		58,00	96,00
33	30031A006000060000YY	MANUEL GIMÉNEZ BORREGUERO	10,00	96,00	160,00
34	30031A006009040000YQ	ANTONIO SOLER MOTELLÓN	3,00	33,00	109,00
35	30031A006000080000YQ	HEREDEROS DE MANUEL LÓPEZ GÓMEZ		1,00	40,00
37	30031A006000090000YP	HEREDEROS DE EDUARDO LÓPEZ GÓMEZ		54,00	138,00
43	30031A006000110000YQ	ANTONIO SOLER MOTELLÓN		127,00	232,00
44	30031A006000120000YP	MARÍA ASUNCIÓN SORIANO ROBLES,		46,00	70,00
45	30031A006000130000YL	MARÍA ASUNCIÓN SORIANO ROBLES,		32,00	59,00
46	30031A006001870000YJ	MARÍA ASUNCIÓN SORIANO ROBLES,		30,00	98,00
47	30031A006090160000YX	AYUNTAMIENTO DE OJÓS		45,00	79,00
133	30031A003001170000YF	AYUNTAMIENTO DE OJÓS			40,00

Término municipal de Villanueva del Río Segura

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
17	30042A003090210000GK	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		1.157,00	



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
18	6417701XH4261N0001HR	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	20,00		
19	30042A003001630000GJ	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			965,00
20	30042A003090220000GR	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA			48,00
21	30042A003004710000GT	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			1.729,00
22	6818001XH4261N0001UR	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			1.384,00
23	30042A001095230000GE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		1.430,00	
24	6918105XH4261N0001HR	LÁZARO CAMPUZANO LÓPEZ			8,00
25	6918104XH4261N0001UR	TRINIDAD SORIANO ORTIZ FRANCISCO ANTONIO PALAZÓN ORTIZ			104,00
26	6918103XH4261N0001ZR	TRINIDAD SORIANO ORTIZ FRANCISCO ANTONIO PALAZÓN ORTIZ			154,00
27	6918102XH4261N0001SR	PEDRO ÁNGEL SANDOVAL PÉREZ			312,00
28	6919322XH4261N0001DR	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			105,00
29	6919301XH4261N0001HR	HORTOFRUTÍCOLA VALLE DE RICOTE, S.L.			105,00
30	7020901XH4272N0001MW	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	108,00	30,00	
31	30042A001090030000GK	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		189,00	
32	30042A001095240000GS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		198,00	
36	30042A003004840000GE	HEREDEROS DE EDUARDO LÓPEZ GÓMEZ		20,00	40,00
38	30042A003001100000GB	ANTONIO SOLER MOTELLÓN VERÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ			151,00
39	30042A003001090000GG	HEREDEROS DE MANUEL LÓPEZ GÓMEZ,			49,00
40	30042A003004830000GJ	HEREDEROS DE MANUEL LÓPEZ GÓMEZ,		149,00	354,00
41	30042A003090390000GG	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA			97,00
42	30042A003001060000GA	FRUTAS SOLER & LÓPEZ, S.L		9,00	754,00
48	30042A004090380000GZ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA			8,00
49	30042A003090160000GM	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		620,00	
50	30042A004003220000GO	HEREDEROS DE FRANCISCO ROBLES LÓPEZ			168,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
51	30042A003001050000GW	FRUTAS SOLER & LÓPEZ, S.L		21,00	324,00
52	30042A003001040000GH	ENCARNACIÓN PALAZÓN PALAZÓN			241,00
53	30042A004003230000GK	ASUNCIÓN ROBLES RUBIO			69,00
54	30042A003001010000GS	FRUTAS SOLER & LÓPEZ, S.L		27,00	284,00
55	30042A004003250000GD	ASUNCIÓN CARMEN ROBLES RUBIO			223,00
56	30042A003000980000GJ	MANUEL LÓPEZ AYALA ENCARNACIÓN IBÁÑEZ ABENZA		51,00	684,00
57	30042A004004450000GT	MARÍA ASUNCIÓN SORIANO ROBLES			23,20
58	30042A004003270000GI	HEREDEROS DE CARLOS LÓPEZ LÓPEZ			55,00
59	30042A004003310000GJ	ÁNGEL FRANCISCO VAELO SOLER		3,00	72,00
60	30042A004003320000GE	HEREDEROS DE CARLOS LÓPEZ LÓPEZ		2,00	91,00
61	30042A004003340000GZ	MARÍA PAZ ESPAÑA ORTIZ MARÍA FILOMENA ESPAÑA ORTIZ ELISA CARMEN ESPAÑA ORTIZ MARÍA LUISA ESPAÑA ORTIZ			226,00
62	30042A003000970000GI	MANUELA MARTÍNEZ TORRES	108,00	48,00	350,00
63	30042A003090250000GI	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	86,00	6,00	63,00
64	30042A003000920000GO	MIGUEL LOBA PÉREZ	6,00	13,00	125,00
65	30042A003000900000GF	ANTONIO BORREGUERO MIÑANO	36,00	80,00	324,00
66	30042A003000890000GO	MIGUEL LOBA PÉREZ		346,00	1.055,00
67	30042A003090110000GQ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		2.965,00	
68	30042A003000870000GF	JOSÉ ANTONIO LOVA PÉREZ		187,00	830,00
69	30042A004003430000GY	PROCOTAR CEUTÍ, S.L.		19,70	1.267,90
70	30042A003005040000GO	HEREDEROS DE SALVADOR ORTIZ CORREA		8,00	84,00
71	30042A003000830000GQ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		58,00	745,00
72	30042A003000820000GG	PILAR LÓPEZ LÓPEZ		4,00	519,00
73	30042A003001740000GB	HEREDEROS DE JUAN MOTELLÓN ABENZA	159,00		722,00
74	30042A003001750000GY	JOSÉ SÁNCHEZ ABELLÁN ENCARNACIÓN ESPÍN MORENO	3,00		175,00
75	30042A003001780000GP	PROCOTAR CEUTÍ, S.L.		6,00	221,00
76	30042A003003670000GG	ANTONIO BRANDO MOLINA			470,00
77	30042A004004090000GL	BRANDO MOLINA E HIJOS, S.L.			56,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
78	30042A004003520000GF	PROCOMAR CEUTÍ, S.L.		4,00	151,00
79	30042A004000510000GH	HEREDEROS DE FRANCISCO LÓPEZ ESPAÑA		35,00	197,00
80	30042A003003650000GB	ANDRÉS VIDAL CARBONELL			176,00
81	30042A004084000000GQ	SONIA TORRANO ABENZA		35,00	178,00
82	30042A004000520000GW	BIENVENIDA GÓMEZ RUBIO		46,00	153,00
83	30042A004000530000GA	ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ			56,00
84	30042A003003590000GH	RANA INMO & RUST, S.L.			508,00
85	30042A004090110000GH	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA		48,00	
86	30042A004000580000GP	MARÍA DOLORES GARCÍA CREVILLÉN		61,00	
87	30042A003003580000GU	HEREDEROS DE ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ			263,00
88	30042A004004560000GI	JOSÉ CARRILLO LÓPEZ MARÍA ROSARIO LOVA TORRANO		3,00	
89	30042A003003570000GZ	FRANCISCA CANO GUILLAMÓN			420,00
90	30042A004000660000GO	HR MAGDALENA JIMÉNEZ MADRID,		21,00	
91	30042A003003560000GS	MARÍA JOSEFA CANO GUILLAMÓN			366,00
92	30042A003003550000GE	MARÍA DOLORES CANO GUILLAMÓN			558,00
93	30042A003003540000GJ	MANUEL CARPES GARCÍA			204,00
94	30042A004000780000GZ	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ GÓMEZ		7,00	
95	30042A004000930000GP	ISABEL MARÍA MARTÍNEZ ORTEGA		23,00	
96	30042A003003530000GI	RAFAEL GÓMEZ GÓMEZ			326,00
97	30042A004004200000GK	PURIFICACIÓN SAORÍN PALAZÓN		13,00	37,00
98	30042A004001030000GX	ADORACIÓN GOMARIZ GARCÍA		22,00	54,00
99	30042A003003520000GX	HEREDEROS DE CARMEN GONZÁLEZ GÓMEZ			143,00
100	30042A004001060000GE	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SAORÍN		109,00	464,00
101	30042A003003480000GD	BERNARDINA MONTORO PALAZÓN			165,00
102	30042A004001080000GZ	MARÍA PILAR HERNÁNDEZ GARCÍA	1,00	43,00	
103	30042A003003450000GO	ADORACIÓN ABAD LUNA			213,00
104	30042A003003440000GM	ISABEL ALARCÓN TORREGROSA JOSÉ ALARCÓN MARTÍNEZ JOSÉ ALARCÓN FERNÁNDEZ RAUL ALARCÓN FERNÁNDEZ SANTIAGO ALARCÓN FERNÁNDEZ			233,00



Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
105	001801400XH42B1001SH	ANTONIO GARRIDO LÓPEZ FUENSANTA BAEZA ORTIZ		13,00	
106	30042A003003390000GT	RESTITUTO SAORÍN LÓPEZ HEREDEROS DE CONSUELO PALAZÓN MIÑANO			400,00
107	30042A004001170000GY	ANTONIO GARRIDO LÓPEZ		45,00	
108	30042A004001180000GG	PEDRO JOSÉ PÉREZ MORENO		17,00	
109	30042A003003360000GQ	HEREDEROS DE ANTONIO VARGAS ABENZA			250,00
110	30042A004001200000GY	JOSE ANTONIO SAORÍN MOYA		47,00	
111	30042A003003350000GG	JOSÉ CAMPOY RÍOS			132,00
112	-	NO HAY INFORMACIÓN		22,00	
113	30042A003003340000GY	JOSEFA BOLARÍN LÓPEZ			280,00
114	30042A004004030000GA	JOSEFA MARTÍNEZ GUILLÉN		20,00	
115	30042A004001230000GP	LOGÍSTICA FLOREN, S.L.		44,00	
116	30042A003003250000GZ	MARÍA JOSÉ GARCÍA SANDOVAL			119,00
117	30042A003003240000GS	HEREDEROS DE SALVADOR GARRIDO LORENTE			124,00
118	30042A003003220000GJ	TEODORO GARCÍA GÓMEZ			159,00
119	30042A004001240000GL	JOAQUÍN GARCÍA GILABERT		31,00	
120	30042A003003210000GI	ANTONIO GARRIDO LÓPEZ			172,00
121	30042A003003200000GX	PEDRO PEREGIL GÓMEZ GÓMEZ			139,00
122	30042A003003150000GR	RESTITUTO SAORÍN LÓPEZ			122,00
123	30042A004001250000GT	CONCEPCIÓN MORENO GUILLÉN TERESA MORENO GUILLÉN ENCARNACIÓN MORENO GUILLÉN		84,00	
124	30042A003003140000GK	JOAQUÍN GILABERT GARCÍA			195,00
125	30042A003003130000GO	HEREDEROS DE MARÍA CRUZ GARCÍA BANEGAS			100,00
126	7904607XH4270S0001SX	CARMEN MARÍA VIDAL FERNÁNDEZ GONZALO CARACENA LÓPEZ			203,00
127	30042A003005030001HQ	JOSÉ BUENDÍA TOMÁS MARÍA PILAR GUILLAMÓN LÓPEZ			189,00

Término municipal de Archena

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
128	8304602XH4280S0000RW	GINÉS GOMARIZ MAYOR			300,00
129	30009A021090040000MU	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		20,00	



130	30009A015000610001QH 30009A015000610000MG	SIVICOM, S.L.	9,00	126,00	973,00
131	Sin referencia catastral	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA		786,00	1.597,00

Término municipal de Ulea

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
132	30040A013000080000UG	AYUNTAMIENTO DE ULEA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		130,00	584,00